



Illustre Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE CIRCO EN LUGAR QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.225.-

DALCAHUE, 24 de abril del 2026.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del circo chileno; las disposiciones del Decreto N° 23 exento, del Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio en donde se declara al Circo tradicional de Chile como patrimonio cultural inmaterial; el acuerdo del concejo municipal dado en sesión ordinaria N° 90 del miércoles 20 de diciembre de 2023; la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios; las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; la sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichaman; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud dirigida a la Alcaldesa de la comuna de Dalcahue por parte de don Pablo Flores Galvez, en su calidad de representante del Circo "Circo Thiany" ingresada en oficina de partes el 10 de abril del 2026;

SE RESUELVE Y DECRETA:

- 1 Autorizar al Circo Thiany para el desarrollo y funcionamiento de sus espectáculos en el inmueble arrendado a la persona particular que se individualizada en el contrato de arrendamiento por ellos acompañado, ubicado en calle 18 de septiembre interior, terreno del Club del Rodeo de la comuna de Dalcahue y desde el día miércoles 22 de abril hasta el domingo 03 de mayo del 2026.
- 2 Al circo autorizado se le solicitara la cancelación de dos días de funcionamiento y perifoneo, misión de promocionar dicha actividad y de atender funciones de recreación y de esparcimiento a la comunidad.





Ilustre Municipalidad de Dalcahue

- 3 Cúmplanse las normas de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y las disposiciones del Código Sanitario por la generación de residuos que se produzcan en esta actividad, todo lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHILE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA